



PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Atento que en fecha 13/03/2020 se presentó un pedido de informes que tramita por expediente 23999, que fue aprobado el 23/04/2020 y remitido al Poder Ejecutivo, en el que se solicitaba información sobre distintos aspectos de la política provincial respecto de la violencia de género, y que a la fecha el mismo no ha sido contestado, es que se solicita la siguiente información:

Primero: Cómo se ha instrumentado la aplicación de las normas provinciales referidas a la violencia de género.-

Segundo: Qué convenios se han firmado a los efectos de enfrentar la creciente violencia contra las mujeres en nuestra provincia, incrementado por la situación de pandemia, detallando los organismos intervinientes y adjunte ejemplares de dichos convenios.-

Tercero: Cuántas casas, residencias o alojamientos existen en la Provincia de Entre Ríos para recibir a las mujeres que requieren un lugar donde residir, donde tener contención y asesoramiento ante la situación de violencia que viven.-

Cuarto: Cuál es el estado y la distribución territorial de esas casas, residencias o alojamientos, capacidad de la infraestructura para alojamiento y cuál es la actual cantidad mujeres y niños que actualmente residen en ellas, y cuántas de esas casas pertenecen al Estado, cuantas son alquiladas o pertenecen a ONGs..-

Quinto: De quién depende la coordinación y supervisión de dichas casas.-

Sexto: Como estas compuestos los equipos de personal para el apoyo a mujeres alojadas en casas, residencias o refugios para víctimas de violencia de género.-



Séptimo: Cuántos sistemas de alerta consistentes en botones antipánico, pulseras o tobilleras se han entregado en la Provincia de Entre Ríos, detalle por departamento, y cuántos han sido adquiridos por la Provincia y cuántos recibidos del Gobierno Nacional.-

Octavo: Cómo son los sistemas de conexión de los dispositivos de alerta, que sistemas de comunicación utilizan, y como se solventa el costo de ese sistema.-

Noveno: Cómo se asiste económicamente a la mujer que se halla en situación de vulnerabilidad por violencia de género cuando el hombre es el sostén económico del hogar, y como se solventa el sistema de comunicación que utilizan los dispositivos de alerta.-

Décimo: Cuál es el criterio de determinación del presupuesto anual necesario para afrontar las erogaciones necesarias para brindar a las mujeres en situación de vulnerabilidad por violencia de género el debido apoyo y protección, y origen de los recursos con los que se solventa la estructura para atender estas situaciones.-

Décimo Primero: Cuál es el presupuesto, cantidad de empleados y cantidad de profesionales que se desempeñan en el Observatorio de Género y Derechos Humanos de Entre Ríos.-

Décimo Segundo: Cuáles ha sido los trabajos realizados y conclusiones respecto a la situación provincial en lo referido a violencia de género, del Observatorio, desde el inicio de sus actividades al presente.-

Décimo Tercero: Indique cuál es la intervención del COPNAF en los casos en los que las mujeres denunciadas son a su vez madre de hijos menores de edad.-

Décimo Cuarto: Cómo es el método de abordaje cuando la situación de violencia de género se halla vinculada a adicciones o situaciones relativas a enfermedades mentales, y/o cuando la víctima es una persona con discapacidad.-

Décimo Quinto: Qué intervención tiene la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad en los casos de violencia hacia la mujer.-



Décimo Sexto: Qué capacitación tiene la Policía de la Provincia de Entre Ríos para atender las situaciones de violencia intra familiar y de género respecto de la mujer en peligro y sus hijos.-

Décimo Séptimo: Cuál es protocolo de actuación del personal de la Policía en los casos de violencia, adjunte el mismo.-

Décimo Octavo: Cuántas denuncias ha recibido la Policía de la Provincia de Entre Ríos durante el año 2019, 2020 y en los primeros seis meses del corriente año 2021.-

Décimo Noveno: Qué rol cumple el Consejo General de Educación, para la contención y seguimiento de los hijos de mujeres que se hallan en situación de violencia.-

Vigésimo: Enuncie las localidades de la Provincia en las que se han conformado mesas locales para abordar la problemática conforme lo establece el art. 2 del Anexo I del Decreto N° 1468/2009, reglamentario de la Ley 9198.-

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA